

Consentimiento y autoridad

Gonzalo RESTREPO JARAMILLO

El 19 de Noviembre de 1863 acudió Abraham Lincoln, como presidente de los Estados Unidos, a inaugurar el cementerio nacional de Gettysburg, erigido en memoria de la batalla que en tal sitio habían librado un año antes las fuerzas de la Unión contra los ejércitos separatistas comandados por el general Roberto Lee. Pronunció entonces Lincoln una arenga que no obstante su cortísima extensión y el poco tiempo que tuvo para prepararla, resultó una de las obras maestras de la elocuencia humana. Pero no nos interesan ahora sus méritos literarios, sino su frase final que se convirtió desde entonces en la definición popular de la democracia: gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

No pretendía Lincoln hacer una definición científica sino poner al alcance del pueblo norteamericano, empeñado entonces en terrible guerra, lo que él entendía como la esencia de las instituciones por cuyo dominio se peleaba. Pero su frase resultó tan sintética que sobrepasó las miras del autor.

Soplaba por aquellos tiempos sobre el mundo un viento democrático. Recientes estaban aún las jornadas revolucionarias de 1848 en Francia, cuyo contagio fue fulminante, y era opinión de tirios y troyanos que el próximo siglo encontraría la democracia como régimen universalmente aceptado. Mas son tan flacas las previsiones humanas que el segundo cuarto del siglo XX trae, en vez de la esperada democratización de los gobiernos, un terrible juicio de residencia contra la substancia misma de la democracia. De aquí la oportunidad de comentar un poco la definición de Lincoln y de hilvanar algunas reflexiones sobre el gobierno popular, endilgadas a aquellos estudiantes que al cursar derecho constitucional deseen preocuparse no sólo por las constituciones escritas sino ante todo por los fundamentos de derecho natural que deben informarlas.

Gobierno del pueblo

Es claro que todo gobierno ha de ser del pueblo, en el sentido de

que el mandatario debe preocuparse ante todo por el bienestar y los fines particulares de aquella porción de la especie humana que fue confiada a sus afanes. Desde este punto de vista la definición de Lincoln abarcaría más de lo definido; pero la intención del presidente mártir fue más concreta y lo que quiso expresar fue una especie de posesión del gobierno por el pueblo, significando con ello que el pueblo se gobierna a sí mismo y que la autoridad se ejerce como delegación.

Pero con esta interpretación literal la democracia se hace inadmisibles para un criterio católico, pues no sólo el último origen de la autoridad es divino, sino que el hecho mismo de la existencia del gobierno es ajeno a la voluntad popular, depende de la esencia de la sociedad civil y no es cosa que el pueblo posea con dominio que le permita disponer a su arbitrio, usar o no usar, sino necesidad apremiante que hay que llenar para que esa sociedad subsista. El gobierno es para el pueblo como la gasolina para el automóvil: una condición sin la cual no marcha, no llena sus fines, no subsiste.

Pero, si en cuanto a la esencia de las cosas el pueblo no es dueño de la autoridad, posee en cambio una facultad que estudiaremos más adelante y que consiste en el derecho de organizar la manera como ha de originarse, ejercerse y limitarse ese gobierno que en sí mismo es necesario. Podría decirse que el pueblo no posee dominio sobre la esencia del gobierno, pero sí sobre sus accidentes; hablando en términos de derecho civil, el pueblo tiene el usufructo pero no la nuda propiedad.

Puede, así explicada, admitirse esa frase de Lincoln como fundamento democrático compatible con el derecho natural. Más adelante explicaremos la importancia que le damos y cómo radica en ella la única parte que en nuestra ideología democrática es irrevocable.

Gobierno por el pueblo

Se dejó llevar Lincoln de un sentimiento romántico al estampar esta frase, como se dejan arrastrar por él cuantos creen todavía que la democracia consiste en el gobierno por el pueblo. El pueblo no gobernó, no gobierna y no gobernará nunca.

No se trata únicamente de la explicación que dan muchos textos de derecho constitucional, en el sentido de que el gobierno por el pueblo sólo fue posible en democracias restringidas como las griegas al ámbito de la ciudad. Esa explicación que creímos en nuestra juventud es superficial y cuantitativa. Hay algo más hondo, más cualitativo que afecta la esencia del problema: el pueblo no puede gobernar directamente por incapacidad moral e intelectual para hacerlo. El acto de gobierno es tan complejo que supera las posibilidades de cualquier conjunto multitudinario: para ser eficaz y aun para ser simplemente viable, implica cono-

cimiento y voluntad. Si la multitud puede llegar a adquirir nociones, no podrá nunca alcanzar un conocimiento en cuanto éste implica la aprehensión de la verdad en los detalles y en la síntesis; por eso los cuerpos colegiados disminuyen en ciencia a medida que aumentan en número y conoce mucho más una comisión que un congreso. En cuanto a voluntad la multitud es capaz de odio, de amor, de entusiasmo, de heroísmo a veces, pero no de voluntad sostenida. La multitud desea siempre, pero rara vez quiere y es, sobre todo, inhábil para una volición permanente.

Si esto ocurre en teoría, en el hecho vemos que el pueblo no ha gobernado nunca. En las democracias de régimen directamente popular como Atenas, se limitaba a aprobar o improbar, sugestionado por unos pocos, lo que se le proponía. No fue el pueblo ateniense quien destruyó a Aristides; fueron contados enemigos del héroe quienes concibieron el destierro y embaucaron a los ciudadanos para que lo ratificaran. Y esto a pesar de que el llamado pueblo ateniense no era la masa de la ciudad sino un grupo restringido y seleccionado, que excluía a las mujeres, a los esclavos, a los menores, a los griegos de otras ciudades.

Existe el hecho curioso de que a medida que se intenta hacer más popular el gobierno, éste se vuelve más personal de hecho, porque el demagogo asume la personería de la multitud. En una sociedad organizada sobre la base de cuerpos de representación indirecta, o sin ninguna representación como ocurría en las monarquías absolutas, existe una escala jerarquizada de instituciones que recortan y restringen la iniciativa de un solo individuo. Aun en el caso de que un rey resuelva identificarse con el estado, las veces en que impone su voluntad autoritaria son pocas porque el interés de conservar su régimen lo compele a garantizar el funcionamiento de cortes, tribunales, corporaciones y parlamentos que forman parte integrante de su sistema, que constituyen su vinculación con el pasado y su esperanza de perdurar en lo futuro. En cambio, el demagogo sujeto apenas al sí o al no instantáneo de las multitudes, carece del sentido de continuidad y puede ejercer su voluntad sin más restricciones que las de la conveniencia de cada momento. No sería aventurado afirmar que el pueblo francés gobernó más en tiempos de Luis XIV que en los democráticos de Robespierre. Los tribunales del antiguo régimen tenían más vinculación permanente con la voluntad del pueblo, que las asonadas jacobinas de Maximiliano. El caso de Rusia es típico: para justificar su absolutismo personal e integral, Stalin apela a la ficción de una dictadura popular proletaria. Sería interesante averiguar si los proletarios rusos, gobernando realmente, habrían fusilado a los padres de la revolución.

Un análisis más a fondo del acto de gobierno nos muestra que es por su naturaleza personal y no colectivo, lo que aumenta la imposibili-

dad del gobierno por el pueblo. Las colectividades pueden llegar hasta la creación legislativa, pero la legislación no es propiamente un acto de gobierno sino una norma para ejercitarlo. Cuando se trata de aplicar la norma, de hacerla efectiva, hay siempre una voluntad unipersonal que se impone, y aun en el caso de gobiernos por consejos o tribunales, la sabia naturaleza acaba por imponer el dominio implícito de una personalidad: en el consejo fascista Mussolini, en los cenáculos nazis Hitler, en el consulado Bonaparte.

También el gobierno implica tradición y continuidad. ¿Cómo pedirles a la multitud? En el supuesto de una multitud gobernante, encontraríamos una sucesión de actos contradictorios, de tumbos sin método, de imposiciones sin sistema. El pueblo gobernante sería la anarquía en marcha.

En resumen, la frase de Lincoln implica un anhelo imposible, en contradicción con la realidad y con la filosofía.

Gobierno para el pueblo

Sin que esta condición caracterice el régimen democrático, encierra el objeto, la justificación y el deber de todo gobierno de hombres. La definición tan traída pero tan cierta de la ley, "ordenación de la razón para el bien común. . .", es lo único que hace posible someterse al freno de la autoridad. El gobernante no debe gobernar para sí mismo, ni para sus familiares o paniaguados, sino para el pueblo, para todos, para el bien común. Cuando ese faro se apaga, cuando la luz de su verdad no alumbra al mandatario, el gobierno se convierte en tiránica explotación, en humillante servidumbre. Se justifica entonces la protesta de los oprimidos, desde la voz airada hasta la revolución inmisericorde.

Pero el modo de entender el bien común es lo que hace complicada en la práctica la aplicación del axioma. Una curiosa desviación del criterio tiende a convertir a la sociedad civil, creada para el perfeccionamiento del individuo y el mejor logro de sus fines espirituales y temporales, en fin de sí misma. El servidor se convierte en amo, el sacerdote en Dios. La tragedia de los tiempos contemporáneos radica en esa substitución monstruosa de las verdades de derecho natural por los principios inhumanos de una teoría imperialista que deifica al estado, convierte el accidente en substancia y sacrifica lo trascendental a lo efímero.

Cabe aquí una reflexión que muchos no comprenden. Cuando exigimos al gobernante el mayor grado posible de cultura, no es porque queramos convertir la función de gobierno en debate académico ni en ejercicio de retóricos y filósofos, sino porque consideramos que para entender rectamente en qué consiste el bien común, se necesitan en los

tiempos actuales ciertos conocimientos de derecho natural y de teorías políticas que no fueron precisos en pasadas edades. Sucede, en efecto, que tanto se escribe sobre la naturaleza y los fines del estado, la función propia de la autoridad, los derechos del individuo y la familia, la supremacía del poder civil, el concepto de imperio, y el totalitarismo del que manda, que si el encargado del gobierno no posee sólidas bases de ilustración se dejará arrastrar fácilmente por la marejada de las engreídas retóricas y olvidará su función primordial de servir rectamente los fines legítimos de su pueblo.

El consentimiento como base

Entramos ya al objeto primordial de este ensayo, pues las páginas anteriores pueden considerarse como una disertación preparatoria.

De toda la literatura democrática queda en el fondo una sola afirmación digna de tomarse en cuenta: la participación del pueblo en el gobierno.

Vimos ya que no puede gobernar por sí mismo. Vamos a sostener que posee, en cambio, el derecho de escoger cómo debe ser gobernado y quién ha de gobernarlo.

La autoridad viene de Dios, pero como salvo en los tiempos de Israel la Divinidad no interviene directamente o por medio de sus profetas en el señalamiento del regidor, es preciso buscar un sistema humano para que esa autoridad que está como flotando por encima de la sociedad civil, en virtud de su naturaleza, se localice en alguna persona o grupo de personas.

Es inútil embarcarnos en una larga divagación sobre el origen histórico del poder. El contrato social de Rousseau es una construcción intelectual a posteriori, incompatible con la mente simplista de primitivas comunidades semisalvajes. La única crónica cierta, la bíblica, nos muestra el tránsito de la autoridad patriarcal a la religiosa y de ésta a la civil, pero fuera de Israel nos encontramos en el resto del mundo con instituciones establecidas ya y probablemente viejimas en el momento de los primeros documentos cuneiformes, sin que podamos vislumbrar la historia de su establecimiento. Un proceso lógico nos inclina a pensar que la autoridad se localizó espontáneamente en el hombre que por ser capaz por su inteligencia y su audacia de proteger la tribu recibía en cambio la compensación natural del dominio. El sistema universal de la herencia patrimonial a los hijos debió conducir al sistema dinástico hereditario.

Pero hay un hecho claro. El poder no se estabiliza sino por la aceptación expresa o tácita del pueblo.

El estudio histórico nos muestra cómo, cuando una sociedad se fatiga con su gobierno, acaba por derribarlo. El proceso puede efectuarse de dos maneras: violenta o evolutiva. El primero encuentra su multiplicado ejemplo en todas las revoluciones. Pisistrátidas, reyes de la antigua Roma, Capetos, Romanof, caen sacrificados a la cólera de la oposición largo tiempo contenida. Se admira uno muchas veces de por qué el poder amenazado, dueño aún de los medios de resistencia material, no reaccionó contra el motín. Si Luis XVI, si Nicolás II, si Kerenski se hubieran resuelto. . . . Pero no se resolvieron a soltar oportunamente la furia de sus cañones y los sables de sus coraceros, porque habían perdido la noción indispensable de la estabilidad. Sentíanse marchar sobre terreno movedizo y la fortaleza del ánimo se derrumbaba ante el conocimiento instintivo de que el pueblo ya no estaba con ellos. Veinte disparos al aire suprimen un motín cuando no tiene raíces; una carnicería logra apenas aplazarlo cuando las raíces faltan al gobierno. Las *tres gloriosas jornadas* de la revolución de 1848 se explican porque el rey de los burgueses había perdido el cariño de París. Estudiadas con otro criterio resultan un suceso absurdo.

No lo comprendió así un macilento teniente de artillería a quien tocó presenciar la insolencia del pueblo contra la majestad de Luis XVI y sostuvo que una carga a tiempo habría acabado con toda esa canalla. No obstante poseer uno de los cerebros más lúcidos de la historia, el teniente Bonaparte sufría entonces la obsesión de la fuerza y se inclinaba a resolverlo todo con una ecuación de balística. La vida se encargó después de hacerlo rectificar. Cuando el pequeño oficial se convirtió en su Majestad el Emperador soltó esta frase amarga: "Envidio a los soberanos legítimos que pueden entrar derrotados muchas veces a su capital. Yo, con la primera derrota, estoy perdido".

Napoleón comprendió entonces que su rival y suegro el emperador Francisco reinaba por la voluntad de los austriacos, mientras que a él lo sostenía únicamente el entusiasmo de los franceses. Napoleón era el amante; Francisco José el marido de su patria.

La forma evolutiva de la influencia de la voluntad popular sobre el poder público la encontramos, por ejemplo, en Inglaterra. La estabilidad del régimen inglés se explica por el hecho de que se ha formado por una permanente adaptación de las instituciones a la tendencia dominante en las masas. Inglaterra ama a sus soberanos y a los presidentes de sus consejos de ministros, porque se siente gobernada a su gusto. Hace varios siglos que las elecciones no implican un plebiscito sobre la forma del gobierno sino sobre el acierto o el error de su ejercicio. Preguntada si desea un cambio, la inmensa mayoría de los ingleses contestaría negativamente. La autoridad se mueve con energía y sin violen-

cia, porque se siente sostenida por el inmenso respaldo de una opinión pública que está de acuerdo con ella. Las purgas sangrientas de Stalin se comprenden en Rusia, donde el gobierno es una llave de contención, amenazada siempre por la fuerza de la presión acumulada, pero serían inexplicables en Inglaterra, donde la autoridad respaldada por todos se ejerce con la tranquila regularidad con que las aguas vivas fluyen suavemente de la cavidad abierta por los siglos en las maternas rocas.

Sin embargo el fenómeno no implica por sí mismo la juridicidad del hecho, o para hablar más claramente, su legitimidad. Un fenómeno constante puede ser una desviación permanente y no por existir se hace justo. La prostitución existe desde los más remotos tiempos de la historia, sin que su ancianidad la purifique. De donde podría aducirse que la coexistencia del gobierno estable con el consentimiento público no implica que el consentimiento sea fuente de legitimidad.

Otras reflexiones nos llevarán a la afirmación de que la falta de consentimiento acaba por viciar el gobierno.

Sin entrar por lo pronto a discutir las diversas maneras como puede expresar su voluntad, preguntamos: ¿Tiene el pueblo derecho de escoger su forma de gobierno y designar a los depositarios de la autoridad? Si lo negáramos no quedaría en el mundo un solo gobierno legítimo, porque los que no se fundan hoy en la violencia tienen como origen el consentimiento de las multitudes.

Teóricamente sí resuelve la gran mayoría del pueblo sustituir el régimen monárquico por otro democrático o viceversa, ¿qué argumento puede alegarse en contra de esa voluntad? ¿Podrán el monarca en un caso, el presidente en el otro, abalear a sus súbditos porque resuelven cambiar de sistema? Y si se admitiera que un gobierno por el hecho de existir no puede cambiarse, resultarían consecuencias inadmisibles: los Estuardos podrían reclamar legítimamente el trono de Inglaterra, para que a su vez lo reclamaran los descendientes de Guillermo el Conquistador, y éstos les denunciaran el pleito a los vencidos en la batalla de Hastings; cualquier ciudadano francés tendría derecho de resistir a sus autoridades alegando su ilegitimidad; todos los gobiernos de Colombia serían ilegítimos con relación a los inmutables derechos de la monarquía borbónica. Y el cuarto mandamiento, en cuanto implica obediencia a las autoridades políticas, sería impracticable porque no resultaría una sola autoridad con título suficiente.

Tesis que conduzcan al absurdo no pueden admitirse. El consentimiento popular no sólo sirve de base jurídica a la legitimidad del gobierno, sino que acaba por legitimar, con una especie de matrimonio posterior, algunos regímenes cuyo origen radica en la usurpación pero que por el buen desempeño de sus funciones logran cautivar la aquiescencia.

cia del súbdito.

La Iglesia Católica reconoció el hecho al autorizar a los católicos franceses la conciliación con la república, y mal habría podido la sabiduría de León XIII aconsejar el sometimiento a un régimen que estuviera en abierta pugna con el derecho natural.

Hay otro modo de ver las cosas que nos lleva a iguales conclusiones. Nadie niega el derecho de trabajar por el cambio de un régimen que se considera inepto para establecer en su lugar otro mejor. El cambio sólo puede hacerse de dos modos: obteniendo el consentimiento del pueblo o acudiendo a la violencia; pero como el segundo método sólo es admisible en casos extremos y cuando se llena un número tal de condiciones que rara vez se presentan, resulta que la voluntad popular es la vía normal para modificar las instituciones. Tan cierto es lo que afirmamos, que la doctrina católica condena el *santo derecho de rebelión* y considera responsable personal de las muertes que de la revuelta se desprendan, a quien la desata contra el gobierno legítimo. Y legítimo es cuando se apoya en la voluntad de la mayoría, a menos que por su ejercicio antinatural y violento haga caducar por sus obras la juridicidad de su origen.

Hay otro género de consideraciones que nos sostiene en la necesidad de exigir el consentimiento general como base del gobierno. Sucede que aparte de los asuntos directamente relacionados con la moral, la mayoría de las cuestiones de legislación y mandato que son objeto de la autoridad, pertenecen a aquellas que fueron dejadas por Dios a la libre discusión de los hombres. Desde el punto de vista moral es indiferente que el gobierno sea unitario o federativo, la tarifa de aduanas protectora o libremercantista, el cambio internacional libre o controlado, que se exija o no grado de doctor para ejercer la abogacía, que el tránsito en las vías públicas se reglamente a la derecha o a la izquierda. Pero como una vez resuelta cualquiera de las anteriores cuestiones obliga a los asociados y la autoridad tiene el derecho de sancionar las contravenciones, resulta más que natural consultar la voluntad del pueblo sobre esas materias y no someterlo a yugos que rechaza. ¿Qué razón jurídica puede alegar un mandatario para obligar la nación a una tarifa alta si el pueblo la quiere baja? *¿Quia nominor leo?*

Se nos viene encima la objeción de moda en estos tiempos de que consultar al pueblo es someterlos al régimen estúpido de las mayorías. Si no a ése, ¿a cuál nos vamos a someter ya que hay que someterse a alguno? Es claro que la mayoría no implica acierto por el hecho de serlo; pero tampoco lo implica la minoría. En cambio, la voluntad de la mayoría significa facilidad de ejecución. Y en la vida normal es una ley tan admitida, que cuando varios amigos se juntan para dar un paseo es cosa de universal aceptación escoger la ruta que desean los más.

Una demostración *ab absurdo* no estaría aquí fuera de lugar. ¿Qué tratadista de derecho público sostendría la conveniencia de un gobierno que se empeñara en mandar contra el querer de sus súbditos?

Esa aceptación general del gobierno por el pueblo, esa conformidad de la acción del que manda con la voluntad de sus gobernados, ese acatamiento al deseo de los ciudadanos es lo que hemos sostenido y seguimos sosteniendo como base justa, indispensable y útil de las instituciones y en la que reside la esencia democrática que pedimos para el estado. Olvidándola se llega a la tiranía, se pierden los derechos naturales del hombre, se sacrifica la dignidad del alma. (1).

Contra este modo de pensar se levanta ahora una copiosa literatura que habla de la mentira del sufragio universal, del mito democrático, de la farsa de los derechos del hombre, de las secuelas desgraciadas de la revolución francesa. Un poco de análisis sereno serviría, quizás, para esclarecer estos puntos con la consecuencia muy posible de que aparentes desacuerdos terminen en una mutua comprensión de los problemas.

Sufragio universal

Los defensores conscientes de la democracia, es decir, los que nos preocupamos humilde pero tesoneramente por llegar al fondo de estas cuestiones y por encontrar en ellas la verdad, tratándolas como materias científicas y no como temas de pasión, no sólo no defendemos el sufragio universal sino que no creemos en él. Sufragio universal no ha existido nunca, ni es deseable, ni es posible. Lo que hay es un sufragio restringido, clasificado y recortado. No es ni ha sido universal en cuanto a los sufragantes ni en cuanto a la materia sobre que se ejerce. Las mujeres, los menores, los indignos, los extranjeros, suelen ser excluidos del sufragio. En muchas partes, en Colombia por ejemplo, se priva a las fuerzas armadas del derecho al voto. En las llamadas democracias directas, las griegas, el sufragio lo ejercía un grupo minoritario con relación al número de habitantes de la ciudad. El voto era la expresión de una "élite" privilegiada.

Si esto ocurre en lo que se refiere a las personas que sufragan, la restricción es mayor aún en cuanto atañe al objeto del sufragio. No han sido los actos todos del gobierno los que se someten a votación, sino unas cuantas materias generales y en el fondo ni aun éstas, sino los

(1). No vaya a desprenderse de aquí que defendemos la absoluta soberanía popular, pues ya hemos dicho en otros ensayos cómo consideramos y sostenemos que pueblo y gobierno, parlamento y dictador están limitados en derecho por la moral y la justicia.

nombres de las personas que han de gobernar o legislar. El referendun es una excepción. El pueblo no vota las leyes sino en cuanto escoge para hacerlas a los simpatizantes de uno u otro sistema de legislar.

Lo que sucede está de acuerdo con lo que creemos que debe suceder. Es decir que aceptamos la necesidad de limitar el sufragio, porque nos parecería absurda la tesis de un pueblo ignorante encargado de resolver directamente cuestiones delicadas de legislación y de técnica. Pensar que el pueblo podría resolver artículo por artículo un código civil, sería ridículo.

Queda abierta entonces, dentro de la tesis democrática, la discusión sobre las limitaciones al sufragio. Sufragio orgánico o inorgánico no son dogmas democráticos. Personalmente creemos en la necesidad de un voto calificado, porque la igualdad aritmética nos escuece. El padre de familia tiene por la natural influencia de su responsabilidad sobre su conducta más probabilidades de obrar con juicio que el hombre desarraigado del hogar, a menos que como el profesor o el sacerdote haya substituído los vínculos familiares por lazos de abnegación hacia el conglomerado social. El profesional que dedicó largas vigiliás al estudio entiende mejor los problemas de gobierno que el hombre multitudinario, movido sólo por la pasión encendida y la mística de nombres que le enseñaron a amar sin comprender. Por lo demás, el sufragio calificado equivaldría a sancionar legalmente la superioridad práctica que en la vida tiene el que sabe sobre el que ignora.

Si se cree que el sufragio corporativo asegura más el bienestar público que las actuales formas de voto, bien puede estudiarse el punto sin que el tema implique una negación del orden democrático. Técnicamente no hay diferencia esencial entre la elección de senadores por una asamblea departamental, surgida a su vez del sufragio popular, y la elección de los mismos por un consejo de corporaciones que debe su autoridad en última instancia a los votos emitidos individualmente en el seno de los sindicatos gremiales.

Largo va resultando este ensayo y no queremos prolongarlo en demasía. Si fuéramos a extendernos sobre fenómenos tan complejos como la revolución francesa y la proclamación de los derechos del hombre, no terminaríamos nunca. La primera cargó con el pecado original del libre examen y con el personal de sus excesos, impiedad y violencia, pero destruyó también innumerables abusos como el tormento, la inmunidad tributaria de los nobles, etc. Los segundos han servido más de tema literario que filosófico. Para defenderlos los unos, para atacarlos los otros, se los ha citado mucho y se los ha leído poco. Han tenido en fi-

lososía política una suerte análoga a la que cupo en literatura a la Divina Comedia, obra admirable que los estudiantes escogen para sus primeras comillas, aun cuando rara vez pasen del episodio de Paolo y Francesca en su lectura y se resistan de por vida a entrarse por los cantos serenos del Purgatorio y por la profundidad teológica del Paraíso. Los espíritus liberalizantes hablan de los derechos del hombre como si en ellos se escondiera el *sancta sanctorum* de la libertad humana; los reaccionarios los mencionan como si sus cláusulas románticas encerraran la quintaesencia de los venenos babilónicos de corrupción y apostasía. Quisiéramos saber cuántos han leído la declaración original escrita por los colonos insurrectos de Norte América y la adaptación casi literal de los revolucionarios franceses. Pero, aparte de esta observación que es de forma, consideramos que muy pocos se han propuesto hacer un estudio sereno de los famosos derechos a la luz de la filosofía católica. Que de hacerlo se encontrarían con que despojándolos de su carácter de absolutos, la mayor parte de ellos es preciso reconocerlos y proclamarlos, como fueron reconocidos y proclamados en la constitución colombiana de 1886 por el más ortodoxo e instruido de los políticos conservadores, don Miguel Antonio Caro.

Pero no queremos aquí adentrarnos en una discusión que nos apartaría de nuestro tema, y hablar de mitos, supersticiones y errores democráticos. Prácticamente en toda concepción política hay un mito; porque si ella se perfila con nitidez y precisión geométricas en la mente de sus autores, desciende en cambio al corazón ignaro de sus satélites convertida en arrebató pasional y en mítico entusiasmo.

Nuestro propósito es distinto: afirmar la necesidad de que el gobierno cuente con el consentimiento de los gobernados, y por lo tanto de dar a ese consentimiento medios adecuados de expresión. Cuando un gobierno se divorcia de su pueblo, puede sostenerse algún tiempo por la fuerza de las bayonetas o la no menos poderosa de la costumbre; pero llega un día en que las presiones del acumulado descontento rompen los diques y ese momento se llama revolución.

Nuestra tesis implica en sí misma la condenación del estado totalitario, porque desde el momento que él intenta absorber la personalidad y la actividad íntegras del individuo dentro del concepto gubernamental, desaparece la libertad de expresión y con ella la posibilidad de censura. El sometimiento reemplaza al consentimiento y el gobierno del pueblo desaparece para abrir campo a la imposición de una casta. Bien se dio cuenta de tal fenómeno el ilustre cardenal portugués Goncalvez cuando censurando los regímenes totalitarios dijo: "César es divinizado de nuevo y según el aforismo antiguo, todo lo que él quiere tiene fuerza de ley. El hombre vuelve a ser el esclavo del estado, señor absoluto de

las conciencias, de un estado que pretende definir las reglas de la justicia y de la moral, de un estado fuera del cual no existen derechos. . . . El dilema es éste: o el totalitarismo renuncia a sí mismo, dejando a Dios lo que es de Dios y por consiguiente la vida moral y religiosa y con ella la libertad de conciencia y el respeto por la persona humana, o fiel a sí mismo quiere absorber toda la vida del hombre, y en este caso no hay lugar para la Acción Católica ni para la libertad de la persona humana”.

Vivimos una época azarosa de transformación y discusión. Nada aparece estable bajo el sol. Cuán distinta de aquellas impregnadas de sentimiento religioso y auras de justicia, cuando el pueblo vivía contento con sus gobiernos y la sociedad encontraba en las instituciones un molde adecuado para el desarrollo normal de la existencia. De tanto sutilizar en el razonamiento y el análisis la inteligencia llegó a dudar de todo en esta edad que corre, y el cerebro sirve más para la desintegración que para el proceso creador de la síntesis. El mundo gira entre dos polos antagónicos: la tiranía que ahoga o la democracia demagógica que acaba con la noción misma del gobierno y las bases de la autoridad. Náufragos solitarios en una isla del pensamiento, nosotros aspiramos a un régimen de gobierno que dando al poder público la potestad incontestable de dirigir y de mandar, conserve para el hombre, hijo de Dios y viajero a la eternidad, la facultad preciosa de opinar, de proponer y censurar, y que lo haga por su intervención en la cosa pública participe y artesano de la grandeza nacional. En vez de la tiranía paganzante o de la demagogia anárquica, queremos y defendemos la democracia cristiana.

